DE ÁVILA

Redactado el 14/11/2008 a las 14:00 h.

No: 40/08

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2.008

(EXTRACTO)

2.- CONVENIOS.- Específico de Colaboración con la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Ávila para el desarrollo del servicio de Centro de Día Tarayuela para la atención de menores en situación de riesgo social. Dada cuenta del Convenio Específico de Colaboración a suscribir entre la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Ávila y este Excmo. Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del servicio

de Centro de Día Tarayuela de Ávila para la atención de menores en situación de riesgo social.

La Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración de referencia en los términos y con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

4.- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Concesión de subvenciones. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, de fecha 13 de los corrientes, acordó conceder las subvenciones que luego se relacionan con expresión de la entidad a quien se otorgan y la cantidad en euros, así como de subvenciones denegadas.

a) Para actividades culturales.

Concedidas

ASOCIACION	IMPORTE	PROYECTO
AFMAVI (ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA)	200	PUBLICACIÓN REVISTA
ALCER-ÁVILA (ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS	200	CONCURSO DE DIBUJO Y NARRATIVA SOBRE
ENFERMEDADES DEL RIÑON)		LA DONACIÓN DE ORGANOS
ASOCIACIÓN CULTURAL "NUEVA ESCENA"	300	MONTAJE TEATRAL
ASOCIACIÓN CULTURAL REPUBLICANA DEL PUEBLO	280	JORNADAS DE HISTORIA
ASOCIACIÓN "LAGUNA TAEÑA"	200	ANIMACIÓN A LA LECTURA
ASOCIACIÓN "TIERRA VERDE"	200	DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO EN ÁVILA	200	CICLO CONFERENCIAS SOBRE EL CAMINO DE
		SANTIAGO
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO DE ÁVILA	200	JORNADAS SOBRE ETNOGRAFÍA ABULENSE
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE ÁVILA	200	VACACIONES EN PAZ
ASOCIACIÓN COMPAÑIA DE TEATRO "PRIMERA EMOCIÓN"	200	CURSO DE TEATRO
ASOCIACIÓN CULTURA POPULAR Y PROMOCIÓN DE ADULTOS DE	200	CONMEMORACIÓN XXX ANIVERSARIO
LA ZONA NORTE		
ASOCIACIÓN CULTURAL "PEÑA SAN GREGORIO"	150	ACTIVIDADES INFANTILES
ASOCIACIÓN CULTURAL "ANDEROS DE SANTA TERESA DE JESÚS"	200	CICLO CONFERENCIAS
ASOCIACIÓN CULTURAL "EL RASTRO"	100	ANIMACIÓN ACTIVIDADES Y TALLERES
		PROYECTO "CON PASO FIRME"
ASOCIACIÓN CULTURAL DE DULZAINEROS Y TAMBORILEROS DE	200	CERTAMEN DE DULZAINA
ALDEA DEL REY NIÑO		
ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA	200	GRUPO CORAL
EXPERIENCIA		
ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL Y PATOLOGÍAS AFINES	200	PROYECTO UNA CULTURA DIFERENTE
"ASPACE-ÁVILA"		
ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA DE ÁVILA	150	EXPOSICIÓN FOTOGÁFICA FIESTAS DE ÁVILA
ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ABULENSE BARAKA	200	PROYECTO ESPAÑA EN PANTALLA

ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL CASA DE COPERNICO	200	PROYECTO PINTORES Y TRADICIONES	
		POLACAS	
ASPAYM CASTILLA Y LEÓN	200	TALLER DE PINTURA	
CASA DE ÁVILA EN VALLADOLID	150	SEMANA CULTURAL	
CENTRO DE CULTURA POPULAR Y PROMOCIÓN DE ADULTOS	200	PROYECTO TEATRO	
COFRADÍA DE SAN ANTONIO	200	TEATRO	
COFRADÍA DE SAN JOSÉ OBRERO	200	TEATRO	
COFRADIA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	200	PROYECTO VALORES MUSICALES	
COFRADÍA SANTÍSIMO CRISTO RESUCITADO Y NUESTRA SEÑORA	200	JUEGOS POPULARES	
DEL BUEN SUCESO	200		
COLONIA FONTIVEREÑA ABULENSE	150	CICLO CONFERENCIAS	
FAMILIARES ASOCIADOS DE ENFERMOS MENTALES (F.A.E.M.A.)	200	PROYECTO UN CUENTO UN AMIGO	
HUELLAS ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES	150	PROYECTO LOS OTROS CIUDADANOS	
ILUSTRE PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA	200	JUEGOS INFANTILES Y CONCURSO DE PINTURA	
ILUSTRE PATRONATO DE NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA	200	JUEGOS INFANTILES Y ACTUACIONES	
		POPULARES	
TOTAL	6.230		

Denegadas

ASOCIACIONES	MOTIVO DE DENEGACIÓN
APAVI (ASOCIACIÓN PARKINSON ÁVILA)	SUBVENCIÓN OTROS ORGANISMOS
ASOCIACIÓN CULTURAL "BUBULÚ TEATRO"	SUBVENCIÓN MUESTRA TEATRO
ASOCIACIÓN "LA GAVIOTA DE LA ALDEA"	SUBVENCIÓN OTROS ORGANISMOS
ASOCIACIÓN ABULENSE SÍNDROME DE DOWN	SUBVENCIÓN OTROS ORGANISMOS
ASOCIACIÓN CULTURAL DE BAILE ESPAÑOL "SARASATE"	PROYECTO NO SE AJUSTA A LAS BASES DE LA
	CONVOCATORIA
ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA "EMMA LUCENA"	PROYECTO NO SE AJUSTA A LAS BASES DE LA
	CONVOCATORIA
ASOCIACIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA "NISSAN-ÁVILA"	PROYECTO NO SE AJUSTA A LAS BASES DE LA
	CONVOCATORIA
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS "SAN JOSÉ OBRERO"	SUBVENCIÓN OTROS ORGANISMOS
ASOCIACIÓN JUVENIL, CULTURAL Y RECREATIVA PEÑA "MOZOS DE LAS VACAS"	SUBVENCIÓN OTROS ORGANISMOS
ASOCIACIÓN MAYORES DE TELEFÓNICA "LAS MURALLAS"	PROYECTO NO SE AJUSTA A LAS BASES DE LA
,	CONVOCATORIA
CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS DE ÁVILA	SUBVENCIÓN OTROS ORGANISMOS
CLUB DEPORTIVO VETTONA HOCKEY	SUBVENCIÓN OTROS ORGANISMOS
ESPÁVILA, FORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SUBVENCIÓN OTROS ORGANISMOS
HOGAR DE ÁVILA EN MADRID	SUBVENCIÓN OTROS ORGANISMOS
JUVENTUD ANTONIANA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL	PROYECTO NO SE AJUSTA A LAS BASES DE LA
~	CONVOCATORIA
JUVENTUDES FALANGISTAS DE ESPAÑA	PROYECTO NO SE AJUSTA A LAS BASES DE LA
	CONVOCATORIA
JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS	PROYECTO NO SE AJUSTA A LAS BASES DE LA
	CONVOCATORIA
LA FALANGE	PROYECTO NO SE AJUSTA A LAS BASES DE LA
DEÑA TAUDYNA ADULIENCE	CONVOCATORIA
PEÑA TAURINA ABULENSE	SUBVENCIÓN OTROS ORGANISMOS
PROYECTO CULTURA Y SOLIDARIDAD	SUBVENCIÓN OTROS ORGANISMOS
SINDICATO ENSEÑANZAS MEDIAS (SEM)	SUBVENCIÓN OTROS ORGANISMOS
SIPNEA-FSIE (Federación Sindicatos Independientes Enseñanza)	SUBVENCIÓN OTROS ORGANISMOS
UNIÓN DE RADIOAFICIONADOS ABULENSES	PROYECTO NO SE AJUSTA A LAS BASES DE LA
LINITÓN CINIDICAL DE CO OO EN ÁVELA	CONVOCATORIA
UNIÓN SINDICAL DE CC.OO. EN ÁVILA	SUBVENCIÓN OTROS ORGANISMOS

b) Para actividades extraescolares.

Concedidas

CENTRO ESCOLAR Ó ASOCIACIÓN	IMPORTE	PROYECTO AL QUE SE DESTINA
A.M.P.A. COLEGIO EDUC. INFANTIL "LA ENCARNACIÓN"	800	CURSO DE NATACIÓN Y CONOCIENDO NUESTRO MEDIO
A.M.P.A. COLEGIO "SANTÍSIMO ROSARIO"	600	TALLER PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL HABLA Y EL
		APRENDIZAJE
A.M.P.A. COLEGIO P. "ARTURO DUPERIER"	600	REVISTA ESCOLAR
A.M.P.A. COLEGIO P. "CERVANTES"	600	ENCUENTRO DE FAMILIAS
A.M.P.A. COLEGIO P. "CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ"	600	TALLER JUEGOS Y JUGUETES + CURSO DE NATACIÓN
A.M.P.A. COLEGIO P. "COMUNEROS DE CASTILLA"	500	AJEDREZ Y TALLER DE TEATRO
A.M.P.A. COLEGIO P. "EL PRADILLO"	800	MONITORES JORNADAS MEDIAMBIENTALES

A.M.P.A. COLEGIO P. "JUAN DE YEPES"	500	TEATRO Y CHARLAS FORMATIVAS
A.M.P.A. COLEGIO P. "REINA FABIOLA"	600	NATACIÓN
A.M.P.A. COLEGIO P. "SAN ESTEBAN"	600	ESCUELA DE PADRES Y RESPETO Y CONOCIMIENTO DEL
		MEDIO NATURAL
A.M.P.A. COLEGIO P. "SANTA ANA"	800	MONITORES ANIMACIÓN A LA LECTURA
A.M.P.A. COLEGIO P. "SANTA TERESA"	600	TALLER DE NATACIÓN
A.M.P.A. COLEGIO P. "SANTO TOMÁS"	800	JUEGOS Y JUGUETES
A.M.P.A. COLEGIO P. "SAN PEDRO BAUTISTA"	700	TALLER INICIACIÓN Y COMPRENSIÓN A LA LECTURA
A.M.P.A. "CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA"	600	PONENTES CURSO TÉCNICAS PARA LA PREVENCIÓN DE
		LESIONES EN LOS MÚSICOS
A.M.P.A. I.E.S. "ALONSO MADRIGAL"	700	TEATRO
A.M.P.A. I.E.S. "ISABEL DE CASTILLA"	1.300	ALOJAMIENTO Y MONTAJE PARA EL PROYECTO
		CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO JUVENIL
A.M.P.A. I.E.S. "JOSÉ LUIS LÓPEZ ARANGUREN"	1.000	CHARLAS COLOQUIO FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y
		FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
A.M.P.A. INSTITUTO "VASCO DE LA ZARZA"	700	TALLER PARA PADRES Y BOLETINES INFORMATIVOS
A.M.P.A. COLEGIO "PABLO VI"	400	MONITORES DEPORTES
A.M.P.A. DEL C.R.A. "LOS FRESNOS"	400	NATACIÓN
A.P.A. INSTITUTO "JORGE SANTAYANA"	400	CONFERENCIAS Y CHARLAS
C.R.A. LOS FRESNOS	400	TALLER DE LA CIENCIA
COLEGIO "PABLO VI"	900	TALLER DE ESCRITURA Y JUEGOS LÓGICOS
A.M.P.A. COLEGIO "MEDALLA MILAGROSA"	400	CONFERENCIAS A PADRES
COLEGIO DIOCESANO "ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA"	400	CONFERENCIAS Y MONITORES SEMANA DE LA CIENCIA
COLEGIO P. "ARTURO DUPERIER"	700	REVISTA ESCOLAR
COLEGIO P. "CERVANTES"	900	REVISTA DE CUENTOS
COLEGIO P. "EL PRADILLO"	500	PERIODICO ESCOLAR
COLEGIO P. "SANTA ANA"	400	CUENTACUENTOS Y TÍTERES
COLEGIO P. "SANTA TERESA"	400	TALLER ACTIVIDADES ARTÍSTICAS
COLEGIO P. "SANTO TOMÁS"	500	REVISTA ESCOLAR
COLEGIO P. "REINA FABIOLA"	700	REVISTA ESCOLAR
COLEGIO P. "SAN PEDRO BAUTISTA"	350	MI CIUDAD FUENTE DE APRENDIZAJE
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	400	ACERCAMIENTO DE LOS ALUMNOS A LA CULTURA DE
		LOS PAISES
INSTITUTO "ALONSO DE MADRIGAL"	400	TALLER DE PREHISTORIA
INSTITUTO "VASCO DE LA ZARZA"	600	TALLER DE CINE
INSTITUTO "ISABEL DE CASTILLA"	800	TALLER DE EXPRESIÓN CORPORAL E INTRODUCCIÓN A
		LA INTERPRETACIÓN
TOTAL	23.350	

B) Bases concursos navideños. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, de fecha 13 de los corrientes, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar las Bases y correspondiente convocatoria de concursos para las de Fiestas de Navidad 2.008 de Carrozas para la Cabalgata, de Belenes para Colectivos y para Centros de Enseñanza y de Tarjetas Navideñas "Tarjetas del Deseo", contemplando los siguientes premios que se relacionan a continuación.

	PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO	CUARTO PREMIO
Belenes para Colectivos	300	240	180	
Tarjetas Navideñas "Tarjetas de Deseo"	100	50	25	
Belenes para Centros de Enseñanza	270	180	150	
Carrozas Cabalgata de Reyes	1.202	871	601	510

Igualmente, conforme al referido dictamen, y con el fin de mantener y potenciar las tradiciones navideñas y fomentar la convivencia y el encuentro, así como el sentido más profundo y humano de la Navidad, la Junta de Gobierno Local acordó convocar, en colaboración con la Cadena COPE, el Centro Comercial EL BULEVAR y el Colegio DIOCESANO, el IV Certamen de Villancicos "Fiestas de Navidad".

5.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.- Convenio de Colaboración con Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras de Ávila. Dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos de Empleo, Industria y Comercio en fecha 14 de noviembre del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al Convenio de Colaboración a suscribir entre la Unión General de Trabajadores de Ávila, Comisiones Obreras de Ávila y este Excmo. Ayuntamiento cuyo objeto es llevar a cabo actividades formativas relacionadas con el empleo, la

formación y la promoción industrial en el marco del Plan Estratégico Industrial de la Ciudad de Ávila, representado bajo la marca "ÁVILACTIVA", con una aportación municipal de 6.000 €, es decir 3.000 € para cada una de las uniones sindicales firmantes.

6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

- **A) Plan de Aceras 2.008**. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 24 de octubre pasado, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de las obras de remodelación de aceras (Plan de Aceras 2.008), y considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 22 de octubre del año en curso, se resolvía lo siguiente:
- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a FUENCO, S.A., en el precio de 149.324,68 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 23.891,95 € (total 173.216,63 €).

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato para la ejecución de las obras de remodelación de aceras (Plan de Aceras 2.008), a FUENCO, S.A., en el precio de 149.324,68 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 23.891,95 € (total 173.216,63 €).
- **B)** Rehabilitación del Palacio de Don Suero del Águila ó de Los Verdugo, Fase III: actuaciones complementarias. Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de noviembre de 2.006 mediante el que se disponía adjudicar el contrato de ejecución de obras de restauración del Palacio de Don Suero del Águila o de los Verdugo en su Fase III, a VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el precio de 2.567.795,40 €, I.V.A. incluido.

Considerando el informe elaborado al efecto, en el que se reseña la necesidad de abordar actuaciones no previstas en el proyecto inicial y que resultan fundamentales para la adecuada puesta en uso del edificio, una vez concretado el destino de sus diferentes dependencias, se ha redactado el proyecto de actuaciones complementarias en aras a formalizar su descripción técnica y definición de costes.

Considerando que las actuaciones descritas en el proyecto de referencia no alcanzan la naturaleza de modificaciones del contrato principal, sino de prestaciones complementarias por cuanto se trata de ampliaciones de su objeto que no pueden integrarse en el proyecto inicial mediante una corrección del mismo y se dirigen a satisfacer finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del contrato, esencialmente lo atinente a dotar a esta infraestructura de equipamiento, reforzar parte de la estructura, que se encontraba dañada, amén de la dotación al edificio de una red de abastecimiento de energía eléctrica que garantice la plena funcionalidad del mismo, acorde a los fines y destinos que le están reservados. Todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 202.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando, además, que queda justificado que dichas prestaciones complementarias no figuran en el proyecto ni contrato principal, y que su contemplación ahora, con el fin de alcanzar esa plena funcionalidad y dotación acorde a las demandas de la singularidad y especificidad de

este edificio, surge de modo imprevisto y no estimado en origen, habida cuenta de la evolución de las obras.

Considerando que su tratamiento debe ser conjunto con la integridad de las obras proyectadas inicialmente para alcanzar su plena operatividad, dado que no resultan estrictamente separables en su materialización de las actuaciones en proceso de ejecución en lo que atañe fundamentalmente a la instalación del centro de transformación y de refuerzo de estructuras, dándose los condicionantes del art. 155.b) de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la ejecución por parte del contratista principal, más allá de la posibilidad legal en base al último precepto reseñado, resulta conveniente por la racionalización en tiempo, implementación de recursos y correcta técnica de materialización desde el lógico conocimiento de las instalaciones y obras ya ejecutadas, de manera que puede colegirse, sin mayor esfuerzo exegético, que su ejecución por otra entidad devendría en perjudicial para la correcta realización de la obra restante. O dicho de otro modo, como consecuencia de la interrelación entre trabajos de proyecto inicial y proyecto complementario, es de destacar la importancia de que sea la misma empresa la que realice ambos proyectos, debido a la vinculación de trabajos a ejecutar con la obra civil e instalaciones ya realizadas. Contando además con el equipo humano especializado necesario a pie de obra y conocedor a la perfección del estado de la misma, capaz de reducir la duración de los trabajos debido a la posibilidad de solaparlos con las unidades de proyecto, ofrecer una garantía de ejecución y sobre todo conseguir un ahorro económico a la administración.

Considerando la aceptación de precios que integran el coste de las prestaciones complementarias de referencia y a que se contrae el presente acuerdo por la adjudicataria del contrato principal.

Considerando que el importe total no alcanza el 50 por ciento del precio primitivo del contrato.

Garantizada la financiación pertinente para subvenir a los gastos derivados de dicho proyecto de actuaciones complementarias.

Considerando, por ende, el proyecto de prestaciones complementarias presentado por la dirección facultativa de la obra de referencia y de los informes evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

- Aprobar el proyecto reseñado con la descripción de actuaciones complementarias que lo integran referidas al contrato de ejecución de obras de restauración del Palacio de Don Suero del Águila o de los Verdugo en su Fase III, adjudicado a la empresa VOLCONSA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el precio de 2.567.795,40 €, I.V.A. incluido, así como su presupuesto, de 248.006,95 €, sobre el que se repercutirá el 16% en concepto de I.V.A., esto es 39.681,11 € (total 287.688,06 €), lo que representa un 11,2037 % con respecto al presupuesto del contrato principal en la forma que consta en el expediente de su razón.
- Vista la conformidad de la entidad mercantil VOLCONSA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., adjudicataria del principal, en términos de aceptación expresa, por su parte, del mencionado precio, y tenor de las circunstancias concurrentes y relatadas en los considerandos que anteceden, se entiende adjudicada la ejecución de las actuaciones complementarias referidas a la misma en el referido importe de 248.006,95 €, sobre el que se repercutirá el 16% en concepto de I.V.A., esto es 39.681,11 € (total 287.688,06 €), debiendo ampliar proporcionalmente la garantía al tiempo de formalizar el documento administrativo que recoja dicha adjudicación.
- **C) Gestión Escuela Municipal de Animación y Tiempo Libre**. Fue dada cuenta del informe, suscrito por la Tte. de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Accesibilidad y la Técnico de Juventud en fecha 11 de los corrientes, en relación con el servicio de Gestión de la Escuela Municipal de Animación y Tiempo Libre, que fue adjudicado a la entidad Asociación Cultural Clip´s

mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 15 de febrero del año en curso, en el que se manifiesta lo siguiente:

- La finalidad de la Escuela Municipal de Animación y Tiempo Libre es hacer de la formación una herramienta útil para el desarrollo social, económico, cultural y político de la juventud, tomando como base la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
- La Escuela Municipal de Animación y Tiempo Libre centra sus acciones hacia el desarrollo de actividades de formación en el ámbito de la educación no formal, impartiendo cursos de grado y especialidades formativas que no son de competencia exclusiva de la Escuela de Formación Juvenil de Castilla y León.
- Puesta en marcha la Escuela Municipal de Animación y ante el fin de formar en la intervención en el tiempo libre y el ocio e informar sobre las posibilidades, oportunidades y recursos sociales que pueden ser de interés para los jóvenes en los distintos campos, se hace necesario hacer partícipe de la misma a los diferentes colectivos y asociaciones juveniles de la ciudad.
- Dada la carga formativa que se oferta desde el ámbito asociativo en materias específicas de juventud y que es propuesta por los propios jóvenes y asociaciones juveniles, los cursos de interés juvenil que estaban presentes en el pliego del Servicio de Gestión de la Escuela Municipal de Animación y Tiempo Libre se van a realizar desde las Asociaciones Juveniles, con el objeto de potenciar el movimiento asociativo y el papel de los jóvenes en el desarrollo de políticas de juventud a nivel municipal.

A su vista y de conformidad con la propuesta contenida en el referido informe, la Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

- No prorrogar por un año más el contrato suscrito en fecha 25 de febrero de 2008, por la entidad Asociación Cultural Clip´s con este Excmo. Ayuntamiento, para la prestación del servicio de Gestión de la Escuela Municipal de Animación y Tiempo Libre.
- **D) Vivero juvenil**. Fue dada cuenta del informe, suscrito por la Tte. de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Accesibilidad y la Técnico de Juventud en fecha 11 de los corrientes, en relación con la prestación del servicio de Vivero Juvenil, que fue adjudicado a la entidad UYARAK, S.L.U., mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 18 de enero del año en curso, en el que se manifiesta lo siguiente:
- La cláusula 2ª (duración del contrato) especifica que el inicio del plazo del contrato se computará a partir de la puesta en funcionamiento del servicio, debiéndose levantar el correspondiente acta.
- Por causas derivadas de la organización y gestión de la Concejalía de Juventud, no imputables a la empresa, el servicio se pondrá en marcha en el mes de Diciembre del presente año.

A su vista y de conformidad con la propuesta contenida en el referido informe, la Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

- Modificar la vigencia del contrato suscrito con la Entidad UYARAK S.L.U. la prestación del servicio de Vivero Juvenil, en forma que la anualidad de febrero del 2.008 a febrero del 2.009 pase a ser de diciembre del 2.008 a diciembre del 2.009 concretándose la fecha en el acta de puesta de funcionamiento del servicio.
- E) Renuncia a la enajenación de la parcela MC.10 a) de propiedad municipal, del Proyecto de Actuación Sector P.P. 18 "Rompidas Viejas". Fue dada cuenta del escrito presentado por la entidad CONSTRUCCIONES GARCÍA DE CELIS, S.L., en el que anuncia su renuncia a la adjudicación de la parcela MC-10 a), de propiedad municipal, sita en suelo urbano,

del Proyecto de Actuación del Plan Parcial P.P. 18 "Rompidas Viejas", por dificultades financieras sobrevenidas y que se resolvió definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 26 de septiembre de 2.008.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en consideración la mencionada solicitud, acordó lo siguiente:

- Tomar razón de la renuncia formulada por CONSTRUCCIONES GARCÍA DE CELIS, S.L. en los términos reseñados y, en consecuencia, dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 26 de septiembre de 2.008 por el que se disponía elevar a definitiva la adjudicación provisional de la enajenación de la parcela MC-10 a), de propiedad municipal, sita en suelo urbano, del Proyecto de Actuación del Plan Parcial P.P. 18 "Rompidas Viejas", con una superficie de 2.798 m², incluida en el inventario de bienes municipales, dentro de la ficha 4.333, a CONSTRUCCIONES GARCÍA DE CELIS, S.L., en el precio de 1.700.023,84 € más I.V.A..
- Disponer la retención y traba a favor del Excmo. Ayuntamiento de la fianza provisional depositada por dicha mercantil como consecuencia de dicha renuncia.
- No obstante, constando el ingreso mediante transferencia bancaria del importe de dicha fianza en la cantidad de 34.000,48 €, disponer la devolución del aval bancario presentado en su día al tiempo de formalizar su oferta al haber perdido virtualidad a los fines que se vinculaba.
- **F)** Enajenación parcela MC.10 a) de propiedad municipal, del Proyecto de Actuación Sector P.P. 18 "Rompidas Viejas". Fue dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a la enajenación de la parcela MC-10 a), de propiedad municipal, sita en suelo urbano, del Proyecto de Actuación del Plan Parcial P.P. 18 "Rompidas Viejas", con una superficie, de 2.798 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2.485, libro 926, folio 168, finca 60.236, incluida en el inventario de bienes municipales, dentro de la ficha 4.333, y que linda, al norte, en línea recta de 36,63 metros, con parcela ELP-8; al este, en línea recta de 76,40 metros, con parcela segregada MC-10 b); al Sur, en línea recta de 36,63 metros, con calle S de nueva creación; y al Oeste, en línea recta de 76,40 metros, con calle NS-5 de nueva creación.

Considerando que el destino de la transmisión de los bienes referenciados lo es para la construcción de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública de conformidad con la legislación aplicable a tal efecto, lo que se atempera perfectamente a las determinaciones del apartado b) del art. 125.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado el expediente de referencia, acordó lo siguiente:

- Aprobar el expediente de enajenación, mediante procedimiento para la venta a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, de la parcela anteriormente referida como cuerpo cierto, con destino a la construcción de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública de conformidad con la legislación aplicable a tal efecto, disponiendo la adjudicación de las mismas mediante sorteo, e incluido el pliego de cláusulas económico-administrativas, con un tipo de licitación de 1.700.023,84 € más I.V.A..
- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, disponiendo su publicación en el B.O.P. a efectos de presentación de ofertas durante 15 días naturales.
- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León a los efectos prevenidos en el artículo 109 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

G) Servicio de control de aves urbanas. Fue dada cuenta de la finalización en fecha del próximo día 24 de marzo de 2.009 del plazo de vigencia del contrato atinente a la prestación del servicio de control de aves urbanas, adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de febrero de 2.008, así como del informe, de fecha 12 de los corrientes, evacuado al efecto por la Técnico de Medio Ambiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la continuación del servicio hasta que se resuelva una nueva licitación, la Junta de Gobierno acordó prorrogar por plazo de un año la prestación del servicio referido por el adjudicatario, CARLOS JOSÉ BERNABÉU GONZÁLEZ, en los términos de la mencionada cláusula.

H) Servicio Programa de Educación Ambiental en el Centro Medio Ambiental San Nicolás. Fue dada cuenta de la finalización en fecha del próximo día 28 de enero de 2.009 del plazo de vigencia del contrato atinente a la prestación del servicio del Programa de Educación Ambiental en el Centro Medio Ambiental San Nicolás, adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de enero de 2.008 a FELIPE NEBREDA MARISCAL.

Igualmente, fue dada cuenta del informe, de fecha 12 de los corrientes, evacuado al efecto por la Técnico de Medio Ambiente, en el que manifiesta que las condiciones del contrato se han cumplido en su totalidad.

Considerando la intención que de este Ayuntamiento de Ávila de proceder a la contratación conjunta de los dos Centros Medioambientales que gestiona el Área de Medio Ambiente, esto es San Segundo y San Nicolás, a efectos de coordinación y realización de actividades en ambos Centros que redundará en beneficio de la gestión.

La Junta de Gobierno acordó conforme a lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, no proceder a la prórroga de éste.

- I) Suministro mediante arrendamiento de un vehículo turismo con destino al servicio oficial de seguridad, incluyendo su mantenimiento. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro mediante arrendamiento financiero de un vehículo turismo con destino al servicio oficial de seguridad, incluyendo su mantenimiento, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y arts. 9 y 134 del mismo texto legal, considerándose ultimado, la Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:
- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante concurso procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a contratar el suministro mediante arrendamiento de un vehículo turismo con destino al servicio oficial de seguridad, incluyendo su mantenimiento, con un tipo de licitación de 1.706,90 €/mes, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 273,10 €.
- J) Suministro mediante arrendamiento de dos vehículos todo terreno con destino al servicio de la Policía Local, incluyendo su mantenimiento. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro mediante arrendamiento financiero de dos vehículos todo terreno con destino al servicio de la Policía Local, incluyendo su mantenimiento, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, arts. 9 y 134 del mismo texto legal, considerándose ultimado, la Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:
- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante concurso procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a contratar el suministro mediante arrendamiento de dos vehículos todo terreno con destino al servicio de la Policía Local, incluyendo su mantenimiento, con un tipo de licitación de 2.806 €/mes, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es

449,66 €.

- **K)** Impartición de módulos de formación específica del Proyecto TRIARIA: instalaciones de agua e instalaciones térmicas en edificios. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar entidades de servicios docentes para la impartición de los módulos de formación específica adecuada del Proyecto TRIARIA, enmarcado en la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Social Europeo, prevista en el programa operativo "Adaptabilidad y Empleo": instalaciones de agua (fontanería) e instalaciones térmicas en edificios, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y arts. 10 y 158.e) del mismo texto legal, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:
- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la citada contratación, con un tipo de licitación total de 59.500 €, importe sobre el que se repercutirá el correspondiente I.V.A., esto es 2.169,32 €.
- L) Impartición de módulos de formación específica de servicios socioculturales y a la comunidad del Proyecto TRIARIA. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la impartición de los módulos de formación específica adecuada de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad del Proyecto TRIARIA, enmarcado en la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Social Europeo, prevista en el programa operativo "Adaptabilidad y Empleo", la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, arts. 10 y 158.e) del mismo texto legal, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:
- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la citada contratación, con un tipo de licitación total de 57.153,20 €, importe sobre el que se repercutirá el correspondiente I.V.A., esto es 3.657,80 €.
- **M)** Desarrollo, instalación y mantenimiento de aplicación informática de gestión de personal "Portal del Empleado". Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar el desarrollo de una aplicación informática, instalación y mantenimiento de una aplicación informática de gestión de personal "Portal del Empleado", la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y arts. 9.3.b) y 134 del mismo texto legal, considerándose ultimado, la Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:
- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante concurso procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a contratar el citado suministro, con un tipo de licitación de 142.241,38 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 22.758,62 €.

N) Remanentes Fondo de Cooperación Local 2.008.

a) Por la Presidencia se dio cuenta de la concesión, con cargo a remanentes del Fondo de Cooperación Local, de 70.000 €, para la realización de actuaciones cuya vinculación a los mismos fue aprobada por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el 27 de junio del año en curso.

A su amparo, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar las memorias técnicas que definen las referidas actuaciones como seguidamente se indica, así como sus presupuestos, vinculándolos a los citados remanentes del Fondo de Cooperación Local de Castilla y León:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
	(I.V.A. incluido)
Plan Asfalto Barrios Anexionados (Afirmado de camino de Narrillos de San Leonardo a Alamedilla del Berrocal)	29.988,70
Instalaciones Deportivas Barrios Anexionados (Adaptación antiguo Mercado de Ganados de Aldea del Rey Niño en Centro Multiusos)	39.998,00
TOTAL	69.986,70

b) A propuesta de la Presidencia, la Junta de Gobierno Local acordó denominar el Centro Multiusos del antiguo Mercado de Ganados de Aldea del Rey Niño como centro "Antonino del Pozo", Alcalde Pedáneo que fue durante 20 años de dicho barrio anexionado.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Fue dada cuenta de la solicitud, formulada por Don Ernesto Sánchez Gómez, en representación de la Comunidad de Vecinos de la calle Las Eras, nº 12, de licencia de obra menor para la construcción de una rampa de obra en la acera de la calle Serrota según el croquis adjuntado, cuya finalidad es la de permitir el acceso al portal de los vecinos de la calle Serrota, nº 3, habida cuenta de la existencia de 5 escalones en este acceso que hacen inviable la ejecución de la rampa en el interior del portal y de que el espacio que quedaría libre en la acera tras la construcción de la rampa sobre la misma permite el normal desenvolvimiento y tránsito de peatones de forma autónoma.

Igualmente, fue dada cuenta del informe suscrito al efecto por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas del Servicio Municipal de Infraestructuras en fecha 13 de los corrientes en el que manifiesta que el espacio sobre el que se solicita la ocupación está calificado por el P.G.O.U. de Ávila de 2005 como viario público, proponiendo, para continuar con la tramitación de la licencia, la autorización de ocupación de la vía pública para la construcción de la mencionada rampa.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó autorizar la ejecución de la citada rampa.

B) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 13 de noviembre pasado, el 93,00 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 93,30 %, de Serones del 91,77 % y de Fuentes Claras del 100 %.